

CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON RESERVA DE DOMINIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS QUE SE CELEBRAN POR UNA PARTE MACHUCAS AUTOMOTRIZ S. DE R.L., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR Y POR OTRA PARTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL VENDEDOR"

I.- SER UNA PERSONA MORAL, CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES LA COMPRA-VENTA DE VEHÍCULOS USADOS

II.- TENER SU DOMICILIO EN: CALZADA INDEPENDENCIA #1375, COL. BENITO JUAREZ, C.P. 21250, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MAU000519AG0.

III.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA, TAL COMO CONSTA DE ESCRITURA PUBLICA No. 20692 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS C. ENRIQUEZ, NOTARIO PUBLICO No. 9 EN MEXICALI, B.C. E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN MEXICALI, B.C. BAJO LA PARTIDA No. 5183305.

IV.- QUE ESTA REPRESENTADA POR JOSE MACHUCA VASQUEZ SEGUN TESTIMONIO NOTARIAL No. 20800 DEL VOLUMEN No. 300 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 9 DE MEXICALI, B.C. LIC. CARLOS C. ENRIQUEZ DE RIVERA B.

QUE PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESTE CONTRATO LE HA INFORMADO A "EL COMPRADOR" DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES GENERALES MECÁNICAS DEL VEHÍCULO, PARA QUE EN SU CASO SEA REVISADO POR ESTE ÚLTIMO.

DECLARA "EL COMPRADOR"

I.- LLAMARSE COMO HA QUEDADO EXPRESADO, TENER SU DOMICILIO EN CALLE CALAFIA Y CALZADA INDEPENDENCIA S/N, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: ASE1707287A4 Y TELÉFONO DE CASA: - TELÉFONO CELULAR: - TELÉFONO DE TRABAJO - CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y MANIFIESTA QUE ANTES DE FIRMAR HA LEÍDO EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO. II.- QUE PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE INFORMÓ "AL COMPRADOR" SOBRE EL PRECIO DE CONTADO DEL VEHÍCULO USADO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO DE LOS INTERESES, LA TASA QUE SE CALCULARA, EL MONTO Y DETALLE DE LOS CARGOS, EL NÚMERO DE PAGOS A REALIZAR, SU PERIODICIDAD, LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR POR DICHO VEHÍCULO Y EL DERECHO QUE TIENE A LIQUIDAR ANTICIPADAMENTE EL CRÉDITO DE LA CONSIGUIENTE REDUCCIÓN DE INTERESES.

CLAUSULAS

I.- "EL VENDEDOR" VENDE Y "EL COMPRADOR" COMPRA EL VEHÍCULO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

MARCA <u>KIA MOTORS</u>	LÍNEA <u>RIO S PACK</u>
MODELO <u>2021</u>	COLOR <u>BLANCO NIEVE PERLA</u>
No. DE SERIE <u>3KPA34AC4ME407795</u>	TIPO <u>SEDAN</u>
No. DE PEDIMENTO <u>-</u>	CILINDROS <u>4</u>
KM O MILLAS RECORRIDAS <u>31122</u>	No. DE MOTOR <u>G4FGME021597</u>

EL VEHÍCULO ANTES DESCRITO SE DESIGNARÁ AL SERVICIO PRIVADO, MISMO QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE INVENTARIO:

EXTERIORES	SI	NO	INTERIORES	SI	NO	ACCESORIOS	SI	NO
UNIDAD DE LUCES	☒	☐	INTRUMENTOS DE TABLERO	☒	☐	GATO	☒	☐
CUARTOS DE LUCES	☒	☐	AIRE ACONDICIONADO	☒	☐	MANERAL DE GATO	☒	☐
ANTENA	☒	☐	LIMPIADORES	☒	☐	LLAVE DE RUEDAS	☒	☐
ESPEJOS LATERALES	☒	☐	RADIO ESTÉREO	☒	☐	EST. HERRAMIENTAS	☐	☒
CRISTALES	☒	☐	ENCENDEDOR	☒	☐	TRIANG. DE SEGURIDAD	☐	☒
EMBLEMAS	☒	☐	ESPEJO RETROVISOR	☒	☐	LLANTA DE REFACCIÓN	☒	☐

LLANTAS	☒	☐	CENICEROS	☒	☐	EXTINGUIDOR	☐	☒
TAPONES DE RUEDAS Y/O RINES CROMADOS	☒	☐	BOTONES DE INTERIORES	☒	☐	COMPONENTES MECANICOS		
MOLDURAS COMPLETAS	☒	☐	MANIJAS DE INTERIORES	☒	☐	CLAXON	☒	☐
TAPÓN DE GASOLINA	☒	☐	TAPETES	☒	☐	TAPÓN DE ACEITE	☒	☐
CARROCERÍA SIN GOLPES	☒	☐	VESTIDURAS	☒	☐	TAPÓN DE RADIADOR	☒	☐
BOCINA DE CLAXON	☒	☐				FILTRO DE ACEITE	☒	☐
						BATERÍA	☒	☐
						FILTRO DE AIRE	☒	☐

2/4

VACÍO LLENO
TANQUE DE GASOLINA

OBSERVACIONES ACERCA DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO:

A) CARROCERÍA BUENAS CONDICIONES B) PINTURA BUENAS CONDICIONES
C) LLANTAS BUENAS CONDICIONES D) OTROS CONCEPTOS SIN COMENTARIOS

II.- "EL VENDEDOR" EN ESTE ACTO EXHIBE AL "COMPRADOR" LA DOCUMENTACIÓN EN COPIA SIMPLE QUE AMPARA LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CERCIORADO DE QUE DICHA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDE FIELMENTE AL CITADO VEHÍCULO Y SE ENCUENTRA EN REGLA, QUEDANDO EN PODER DE "EL VENDEDOR" LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, HASTA EN TANTO SEA LIQUIDADO TOTALMENTE DEL PRECIO PACTADO, POR LO QUE EL VENDEDOR EXPEDIRÁ COPIAS SIMPLES DE LA MISMA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO ENTREGA OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PAGO A:

III.- EL PRECIO DE LA COMPRA-VENTA, LO HAN DETERMINADO DE COMÚN ACUERDO "EL VENDEDOR" Y "EL COMPRADOR", SOBRE LAS SIGUIENTES BASES:

A) TIPO DE VENTA CONTADO B) PRECIO DE LA UNIDAD SIN IVA \$395000.00
C) FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA D) ANTICIPO \$395000.00
E) ADEUDO \$0.00 F) NÚMERO DE PAGOS 1
G) FECHAS DE PAGO _____

H) EL VEHÍCULO SE ENTREGARÁ EN LA FECHA:

16 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 12:51 PM EN EL ESTABLECIMIENTO DEL VENDEDOR.

EL PRECIO DE CONTADO DEL PRESENTE VEHICULO ES DE \$395000.00
(TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) EL CUAL SE SOSTIENE A "EL COMPRADOR"
DURANTE 30 DÍAS.

IV.- DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL COMERCIO DE AUTOS USADOS EN BAJA CALIFORNIA NORTE "EL COMPRADOR" NO REALIZA COBROS POR CONCEPTO DE TRÁMITE O GESTORÍAS, CARGOS POR EXPEDICIÓN DE CRÉDITOS.

V.- POR EL ADUEDO A PAGAR EN PLAZOS, LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN EL ENCISO E) DE LA CLÁUSULA TERCERA, "EL COMPRADOR" SUSCRIBE A LA ORDEN DE "EL VENDEDOR" PAGARÉS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE TENDRÁN EL CARACTER DE NO NEGOCIABLES Y SERÁN POR LA CANTIDAD DE:

NÚMERO DE PAGOS	MONTO
0	0

VI.- AMBOS CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL VENDEDOR", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2113 DEL EL CÓDIGO CIVIL, PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO ARTICULO 2217 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN VIGOR, SE RESERVA EL DOMINIO DEL VEHÍCULO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE EL PRECIO PACTADO Y DERIVACIONES LEGALES ESTÉN INTEGRAMENTE PAGADOS.

VII.- LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA II, PERMANECERÁN EN PODER DE "EL VENDEDOR" COMO GARANTÍA DE LA RESERVA DE DOMINIO DEL VEHÍCULO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPIDIÉNDOLES A "EL COMPRADOR" LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS RESPECTIVAS QUE ACREDITEN SU LEGÍTIMA PROPIEDAD.

VIII.- "EL COMPRADOR" ACEPTA QUE ADQUIERE UNA UNIDAD USADA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ESTADO DE USO EN QUE SE ENCUENTRA, EL CUAL LE FUE FACILITADO PARA SU REVISIÓN Y DETECCIÓN DE POSIBLES DEFECTOS O VICIOS OCULTOS NO INFORMADOS, POR CUYO MOTIVO CUENTA CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS, EN LAS SIGUIENTES PARTES EXCLUYÉNDOSE LAS PARTES ELÉCTRICAS, POR LO ANTERIOR "EL VENDEDOR" ENTREGA LA GARANTÍA RESPECTIVA DEBIDAMENTE SELLADA MISMA QUE CONTENDRÁ EL LUGAR, PROCEDIMIENTO Y HORARIOS PARA HACERLA EFECTIVA.

MOTOR	TRANSMISIÓN	DIFERENCIAL
A) QUE NO PRESENTE GASTO DE ACEITE (FUERA DE LO NORMAL)	A) QUE CAMBIE SUS VELOCIDADES EN TIEMPO Y FORMA	A) SONIDOS EXTRAÑOS
B) QUE NO TENGA SONIDOS DE METALES DE BIELA, BANCADA, ENGRANES, CADENA DE TIEMPO Y BOTADORES.	B) QUE NO TENGA VIBRACIONES A CAUSA DEL CONVERTIDOR.	
C) QUE PRESENTE BUENA COMPRESIÓN Y PRESIÓN DE ACEITE	C) RUIDOS ANORMALES	

IX.- "EL COMPRADOR" EXIME A "EL VENDEDOR" DE TODA RESPONSABILIDAD, SI LAS PARTES QUE SE GARANTIZAN SUFREN DAÑO POR DESCUIDO O NEGLIGENCIA DE "EL COMPRADOR" DEBIDAMENTE COMPROBABLE.

X.- "EL COMPRADOR" SE OBLIGA A NO VENDER NI GRAVAR EN FORMA ALGUNA EL VEHÍCULO OBJETO DE ESTE CONTRATO, HASTA QUE LIQUIDE EL PRECIO EN SU TOTALIDAD.

XI.- "EL COMPRADOR" TENDRÁ LA OBLIGACION DE INFORMAR A "EL VENDEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO QUE LLEGARE A TENER, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS, POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CAMBIO.

XII.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LOS CONTRATANTES, DE COMÚN ACUERDO Y PARA EL CASO DE QUE SE RESCINDIERA AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN RESTITUIRSE MUTUAMENTE LAS PRESENTACIONES QUE SE HUBIERAN HECHO. SI "EL COMPRADOR" HUBIERA PAGADO MÁS DE LA TERCERA PARTE DEL IMPORTE DE LA COMPRA-VENTA, PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN O SOLICITAR EL PAGO DE ADUEDO VENCIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 71 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL. "EL VENDEDOR" TENDRÁ DERECHO A EXIGIR POR EL USO DEL VEHÍCULO EL PAGO DE UNA ALQUILER O RENTA, APLICADO A LA TARIFA MÁS ECONÓMICA QUE EXISTE EN EL MERCADO DE AUTO RENTAS Y EN SU CASO, UNA COMPENSACIÓN POR EL DEMERITO QUE HAYA SUFRIDO DICHA UNIDAD, LA CUAL DEBE SER FIJADA POR PERITOS QUE DESIGNEN LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

XIII.- "EL COMPRADOR" ASUMIRÁ, AL MOMENTO DE RECIBIR EL VEHÍCULO LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL BUEN USO DEL MISMO, DESDE SU ENTREGA.

XIV.- CON BASE EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LOS PAGOS NO CUBIERTOS A SU VENCIMIENTO CAUSARÁN UN INTERÉS MORATORIO QUE NO EXCEDERÁ DEL T.I.I.E QUE FIJE EL BANCO DE MÉXICO EN LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO PACTÁNDOSE DE MUTUO ACUERDO A LA FIRMA DE DICHS DOCUMENTOS.

XV.- "EL VENDEDOR" PODRÁ DEMANDAR LA RESCISIÓN O EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL SALDO DEL ADUEDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CONSECUENCIA EXIGIR SU PAGO TOTAL, CUANDO OCURRAN CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A) CUANDO EL VEHÍCULO DE LA COMPRA-VENTA SUFRA DESTRUCCIÓN TOTAL O DAÑOS PARCIALES QUE AFECTEN SU NATURALEZA O ESTE SEA MATERIA DEL EMBARGO, SECUESTRO JUDICIAL U OTRO ACONTECIMIENTO SEMEJANTE A LOS CITADOS EN ESTA CLÁUSULA DE LO QUE SEA RESPONSABLE "EL COMPRADOR" POR CESIÓN O TRASPASO DE DERECHOS O ARRENDAMIENTO DEL VEHÍCULO Y DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE ADQUIERE "EL COMPRADOR" Y SIN QUE MEDIE CONSENTIMIENTO OTORGADO POR ESCRITO DE "EL VENDEDOR".

B) POR FALTA DE PAGO, A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE DOS O MÁS ABONOS PACTADOS.

C) POR HABER CAMBIADO DE DOMICILIO SIN AVISO A "EL VENDEDOR", EN TÉRMINOS

DE LA CLÁUSULA XI.

XVI.- "EL COMPRADOR", TENDRÁ DERECHO A DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) POR INCUMPLIMIENTO DE "EL VENDEDOR" A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) SI "EL COMPRADOR" LLEGARA A DETECTAR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CON BASE EN LA CLÁUSULA VIII Y EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 82 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

C) SI EL VENDEDOR NO ENTREGA EL VEHÍCULO EN LA FECHA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA III, INCISO H) DEL PRESENTE CONTRATO.

D) SI EL VEHÍCULO LE FUERA ENTREGADO A "EL COMPRADOR" EN CONDICIONES CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA I DEL PRESENTE CONTRATO.

XVII.- "EL VENDEDOR" SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER SITUACIÓN LEGAL QUE ANTECEDA A LA FECHA DE COMPRA-VENTA DEL VEHÍCULO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL COMPRADOR".

XVIII.- "EL COMPRADOR" SE HACE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERA OCASIONAR CON EL VEHÍCULO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE LA FIRMA DEL MISMO.

XIX.- LOS CONTRATANTES CONVIENEN QUE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ AL RESPONSABLE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 15% DEL PRECIO DE CONTADO DEL VEHÍCULO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER "EL VENDEDOR" DEBERÁ PAGAR LOS RESPECTIVOS INTERESES EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA XIV.

LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR ES COMPETENTE EN LA VÍA ADMINISTRATIVA PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PREJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICALI B.C., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN.

LEÍDO Y QUE FUE SIENDO LAS 12:51 PM DEL DÍA 16 DE FEBRERO, Y UNA VEZ HECHA LA EXPLICACIÓN DE SU ALCANCE LEGAL, ESTE CONTRATO FUE SUSCRITO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.


Marco Antonio Rojas Izquierdo

VENDEDOR


AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMPRADOR

QUEJAS Y RECLAMACIONES AL TELÉFONO (686) 565-72-72

CALZ. INDEPENDENCIA #1375 COL. BENITO JUÁREZ

MEXICALI, B.C.

HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M.

CONTRATO REGISTRADO ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL No. DE REGISTRO 571-2007 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2007.

AVISO DE PRIVACIDAD. MACHUCAS AUTOMOTRIZ S. DE R.L. CON DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA #1375, COL. BENITO JUÁREZ UTILIZARA SUS DATOS PERSONALES AQUÍ RECADADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE CRÉDITO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR.

PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE PUEDE ACCEDER AL AVISO DE PRIVACIDAD COMPLETO A TRAVÉS DE NUESTRA PÁGINA WWW.MACHUCASAUTOMOTRIZ.COM

